



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, ocho (08) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
Demandante: JAVIER ENRIQUE SIERRA BADILLO.
Demandado: MARYELICETH RAMIREZ SERRANO.

Radicado: 20001-31-10-002-2023-00291-00.

Entra al Despacho la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por el señor JAVIER ENRIQUE SIERRA BADILLO a través de apoderado judicial contra la señora MARYELICETH RAMIREZ SERRANO.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el estudio del asunto en referencia, evidencia que, no fue allegado escrito de poder otorgado por el señor JAVIER ENRIQUE SIERRA BADILLO, el cual es necesario para iniciar el presente trámite.

De otra parte, si bien se aporta evidencia del envío simultáneo de la demanda a la parte demandada, no se puede determinar con claridad la dirección electrónica a la cual se remitió el mensaje, ni el contenido del mismo.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 84 numeral 1 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022, se INADMITE la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas, de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec55514b3021dbdeabea7c69c69fa4f472d14d6b24ec3bc2ae06aa4382500267**
Documento generado en 08/08/2023 12:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>